



4.1-37-02

AUTO N° 930

FECHA: SANTA MARTA, SEPTIEMBRE 4 DE 2012

Que en oficio de fecha Agosto 13 de 2012, el señor ALVARO JOSE MOVILLA CASTILLO, en su condición de Representante Legal de VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S., identificada con el Nit. No. 900373783-3, presenta solicitud de concesión de aguas superficiales en dos sitios en zona rural del Municipio de El Banco, descritos así: Sitio No. 1 identificado con las coordenadas N09°00'05.0" y W73°58'02.3" y el sitio No. 2 brazo río Magdalena PR14+100 en las coordenadas N08°58'03.1" y W73°51'02.2" para la rehabilitación de la carretera El Banco – Tamalameque- El Burro dentro del proyecto "Transversal de las Américas Sector 1", en un caudal de 0.15 lps, por un tiempo de veinticuatro (24) meses.

Que se adjunta a la Solicitud el Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación, Formulario Único Nacional de Concesión de Aguas Superficial, Certificado de Existencia y Representación Legal, Croquis a mano alzada del lugar de captación, Información sobre el sistema de captación y conducción y un CD

Que en oficio administrativo se le manifiesta al peticionario el valor a cancelar por concepto de evaluación y como respuesta de lo anterior, en oficio de fecha Septiembre 3 de 2012, el señor ALVARO JOSE MOVILLA CASTILLO, aporta el comprobante de pago.

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."*

Que de acuerdo a lo anterior, se tiene que es necesario que la Empresa VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S., tramite la respectiva concesión de aguas superficial

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, la Secretaria General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición del señor ALVARO JOSE MOVILLA CASTILLO, en su condición de Representante Legal de VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S., identificada con el Nit. No. 900373783-3, de concesión de aguas superficiales en dos sitios en zona rural del Municipio de El Banco, descritos así: Sitio No. 1 identificado con las coordenadas N09°00'05.0" y W73°58'02.3" y el sitio No. 2 brazo río Magdalena PR14+100 en las coordenadas N08°58'03.1" y W73°51'02.2" para la rehabilitación de la carretera El Banco – Tamalameque- El Burro dentro del proyecto "Transversal de las Américas Sector 1", en un caudal de 0.15 lps, por un tiempo de veinticuatro (24) meses, para humectación del tramo El Banco – Tamalameque, sin que la admisión implique autorización alguna

Chf

Se

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpomag.gov.co - e-mail: contacto@corpomag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés el día **Veintisiete (27) de Septiembre de Dos Mil Doce (2012) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.)** por parte del Ecosistema Zona Costera con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de El Banco y/o en la inspección de policía del mismo municipio y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Un aviso en un diario de amplia circulación regional por una sola vez en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1541 de 1978.
3. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de El Banco.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 4052.

SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor **ALVARO JOSE MOVILLA CASTILLO**, en su condición de Representante Legal de **VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S.** y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor **PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA** para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LILIANA TAMARA URZOLA
Secretaria General

Elaboro Sara D.
Revisa Semiramis S.
Expediente 4052


Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: comunicacion@corpamag.gov.co





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil doce (2012) se notifica personalmente al señor(a) _____ quien exhibió la C.C. No. _____ expedida en _____ en su condición de _____, el contenido del Auto No. 930 de Septiembre 4 de 2012. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

C. C.

C. C.

Quint

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05